

## CAPITULO VIII.

## LAS UNIDADES POLITICAS.

Hemos dicho ya que la revolucion ha tenido un empeño decidido en formar una unidad moral entre los hombres de todos los pueblos, inspirándoles á estos en todas partes las mismas ideas falsas respecto del principio de autoridad, y de los dogmas incontrastables que sostienen la sociedad en el orden y moralidad pública y privada, que le ha dado la divina Providencia; y hemos explicado que el fin que se propone en esto la revolucion, es hacer que en medio de esa diferencia que hay en la tierra de pueblos, de naciones y de idiomas, sea aquella, en cuanto á profesar doctrinas contrarias al derecho divino, lo que era el linaje humano antes de la confusion de la torre de Babel. Una sola lengua, una sola manera de expresarse, se ha querido introducir en el círculo de las ideas; intentando que en todas partes sean las mismas, impías, irreligiosas y anti-sociales. No ha conseguido su objeto la revolucion enemiga de Dios y de los hombres; porque, no son ocho mil los que no han doblado su rodilla delante del ídolo de la razon, (1) sino muchas decenas de millones del pueblo católico; las cuales reprueban esas doctrinas y dan testimonio de su fe pura, al levantar su voz en todo el orbe, protestando contra el resultado parcial y transitorio, que han dado en la invasion sacrílega de los Estados del romano Pontífice, y contra los medios reprobados que se han adoptado para conseguirlo. Pero; al mismo tiempo que se iba introduciendo en la sociedad la formacion de esa pretendida unidad moral en las ideas impías y subversoras, iba vocingleándose la necesidad de las nacionalidades, ó de las unidades políticas, á las cuales debia darse cimen-

(1) III Reg., cap, XIX, v. 18.

to en la libre voluntad de los pueblos, y fuerza y cohesion en la agregacion de lo menor á lo mayor, y en la absorcion de aquello por esto. Lo absurdo é injusto de estas unidades aparece con toda claridad, al examinarlas con las luces de la fe y de la razon; lo inícuo y perverso del fin que se han propuesto los renovadores de errores antiguos, se ve demostrado en los actos violentos que se vienen cometiendo, desde hace ya algunos años, con una publicidad no vista sino en épocas de barbárie, y con una impunidad que causa espanto, porque es preámbulo de males horrendos, que nos han de sobrevenir, como lo demuestra ineluctablemente lo acaecido en Roma el veinte de Setiembre. Examinarémos esta materia en dos secciones, en las cuales aparecerá la admirable unidad política que resulta por la observancia de lo que Dios enseña, y se verá cuán léjos de esa verdadera unidad, y del fin que la revolucion proclama, andan los revolucionarios.

## §. I.

*La Iglesia católica y las soberanías.*

No se admire nadie de que al escribir sobre esta materia, nos levantemos, y tomemos para defensa nuestra, como soldado veterano, el escudo y las armas de Cristo, las cuales llevan estampado el derecho que nos asiste para pelear y para defender nuestro puesto de honor. Oyese hoy dia decir con la mayor sangre fría, y como si fuera una verdad inconcusa, que estas materias de cosas mundanas no son del círculo de la ciencia del hombre del santuario; como si todos los que se dedican á dispensar la enseñanza espiritual y las cosas sagradas, hubieran de ser hombres ensimismados, entregados á una misantropía perpétua; como si debiendo estar en medio de la sociedad, no tuvieran sentidos corporales, y

una alma sensible á los males de sus semejantes, ni viesen las calamidades públicas que ocasiona una política contraria al Evangelio, ni oyesen las predicaciones antisociales que salen á borbotones, por desgracia, de los lábios de los malos, y aun de aquellos que, apellidándose amigos del orden y conservadores de las buenas doctrinas, preparan sordamente y por medio de actos que tienen mas de hipócritas que de religiosos y arreglados á justicia, las revoluciones radicales que todos vemos y lamentamos.

Para apoyar esa pretension tan gratuita, óyeseles afirmar, como si fuera una verdad revelada, que Jesucristo lo dispuso así, cuando dijo que su reino no era de este mundo. (1) Digamos de paso que ni los revolucionarios, ni los sábios carnales entienden esas palabras sublimísimas de Jesucristo, en las cuales está encerrado el gran misterio de su generacion eterna y de los derechos que él tiene, no como los que vemos concretados en este mundo á personas que pasan como el vaporcillo del agua caliente; sino originarios de otro mundo mejor y del Sér infinito; porque su Padre lo engendra consustancial é igual á sí mismo en su naturaleza divina, y desde la misma eternidad lo declaraba rey de paz, y Pontífice eterno, en la humana que habia de tomar, en la cual era y es verdadero rey de este mundo, y Señor natural de todos los pueblos y de todos los reyes; no por derecho de sucesion hereditaria, como lo son de sus reinos los príncipes mundanos, sino por el propio é innato que tiene por su naturaleza divina; pues al engendrarlo su Padre le dice eternamente que todas las gentes son su herencia, y todos los pueblos su patrimonio. (2)

Y por cierto, no hablaríamos sobre este particular, que parece alejarnos algun tanto del objeto principal, si no viéramos la osadía, con que los diarios revolucionarios de Roma echan en cara al Padre Santo esas sentencias de los ignorantes; diciéndole que recuerde que Cristo dijo, que su reino no era de este mundo. Diremos por tanto en pocas palabras, que Jesucristo no dijo

[1] Jo., cap. XVIII, v. 36.

[2] Ps., II, v. 5.

lo que le atribuyen los revolucionarios. En las dos frases que el Redentor dirigió al presidente romano, hay dos preposiciones, y una y otra son de origen: la primera es: "regnum meum non es de hoc mundo;" la segunda: "si ex hoc mundo esset regnum meum, etc." Estas frases con sus preposiciones vertidas á nuestro idioma y á las demás lenguas vivas, son simplemente así: *mi reino no es de este mundo*; lo que puede envolver la idea de procedencia, ó la de situacion. Los revolucionarios dejan la primera y toman la segunda para decir en seguida, que ni Cristo quiso ser rey en este mundo, ni sus ministros tienen que ver nada con las cosas de él. Pero en la lengua latina, la idea que envuelven esas preposiciones, no es de posicion, ó situacion, sino de origen y procedencia. Y en efecto: Jesucristo demostró á Pilatos que si fuera el rey como los demás, tendria el aparato que estos tienen, y como cosa aneja á él, ejército y ministros que lo defendiesen de los judios; concluyendo con estas palabras, que explican el sentido de las dos proposiciones anteriores: *nunc autem regnum meum non est hinc: por tanto, mi reino no es de aquí.* (1) Jesucristo por tanto, no dijo á Pilatos que su reino no era de este mundo, sino que no tenia su origen en este mundo. Bien claramente dijo á san Pedro en el huerto, dónde tenia origen su reino; allí lo tenia, donde estacionan sus legiones; las cuales vendrian á millares, á la primera insinuacion que él hiciese á su Padre. (2) En el cielo tenia su origen, como se lo habia dicho ya el mismo Jesús á los fariseos, aunque ellos no lo entendieron, con estas palabras: *lo que mi padre me dió, es mayor que todas las*

(1) En la sagrada escritura se emplea el adverbio *hinc* unas cuarenta veces, y en todas ellas significa ó el principio de donde una cosa precede, ó los límites que la circunscriben, ó la posicion relativa que guardan dos objetos; todas estas significaciones se refieren á origen ó procedencia, pero nunca á existencia en un lugar ó en otro. Puede verse la verdadera significacion de ese adverbio en aquellas palabras del apóstol Santiago, cuando dice: *¿De dónde vienen las guerras y los pleitos entre vosotros? ¿No es de aquí? ¿de vuestros deseos desarreglados que viven en vuestros miembros? ¿Nonne hinc? (Jac., cap. IV, v. 1.)*

(2) Mat., cap XXVI, v. 53.

cosas: y nadie puede arrebatarlo de la mano de mi Padre.

(1) En esa generacion eterna tiene origen su derecho de reinar.

De paso tan solo hemos tocado una materia, cuya discusion está hoy, por decirlo así, á la órden del dia, por efecto de esa tendencia que se nota en esta época en muchos pueblos, llamados católicos, á separar la religion del Estado, ó mejor dicho, á separar á los hombres de toda influencia religiosa, y desterrar á Dios de todos los actos gubernativos, formando una sociedad atea. Entre tanto, hay para llorar, al echar una mirada escudriñadora sobre el verdadero estado de la literatura del siglo; porque á cada paso que dá uno en la sociedad, tropieza con hombres que presumen de sábios, que se precian de haber estudiado la religion, sin que despues de todo sepan los primeros rudimentos de ella, ni retengan en su memoria el símbolo de la fe, y ni aun la oracion dominical; y se lanzan á hablar de asuntos religiosos con el mismo aplomo que si fueran unos maestros consumados. ¿Qué cosa hay más comun en estos tiempos, que el oír á cada instante palabras sentenciosas sobre lo que Jesucristo prescribe á sus Apóstoles? Se habla mucho de esa pobreza del Maestro de los hombres, que no tuvo ni donde reclinar la cabeza; de aquella humildad, con que declinaba los honores; de aquel abandonarse á las manos de la Providencia para las cosas necesarias á la vida, que enseñaba y prescribia á los discípulos; de aquella abnegacion de sí mismos; de aquel dar la capa á quien les huibese arrancado la túnica, y de aquel presentar la mejilla izquierda á quien les hubiese ultrajado, hiriéndolos en la derecha.

Nociones vagas, é ideas confusas, y casi informes, sobre la doctrina de Jesucristo son las que van teniendo hoy dia por las llamadas capacidades, casi en general; siendo aquellas sin embargo muy determinadas para cuando se intenta alejar á los ministros del santuario de que influyan con la doctrina saludable del Evangelio en los asuntos de los pueblos. No se les oye fácilmen-

(1) Jo., cap. X, v. 29.

te á esos semi-literatos proferir una sentencia del Salvador, de aquellas dirigidas á todo el que lleva el nombre de cristiano, por las cuales nos manda á todos, que seamos humildes, pobres de espíritu, sóbrios, castos y perfectos, como lo es nuestro Padre celestial; que seamos obedientes á la autoridad, que no nos afanemos por atesorar en la tierra, y que no vivamos como los paganos-entregados á la indiferencia por la salvacion de nuestras almas, y dando pábulo á la sensualidad. Al oír á esos hombres, se diría que Jesucristo no habló nada para ellos; y que su doctrina es tan solo para los Obispos y Sacerdotes, quienes, segun ellos, nada deben entender de política y de cosas mundanas.

Entre tanto, son precisamente los ministros sagrados, los que con mas perfeccion han de conocer las reglas de la buena y sana política; porque se reduce al derecho que tiene el príncipe para mandar, y al deber en que está el súbdito de obedecer; siendo esto lo que enseñó Jesucristo á sus Apóstoles, para que ellos lo enseñasen tambien á todos. Y ¿cómo han de enseñar lo que no saben? ¿Cómo han de dirigir las conciencias, si ignoran las reglas del derecho natural y divino, en las cuales ha de fundarse toda política, ora profana, ora sagrada? Y ¡qué! ¿No hay una política santa y sagrada, con cuyas prescripciones los ministros de la religion de Cristo han de llevar á efecto la administracion de las cosas sagradas? ¿No puede haber en esa administracion, alguna vez injusticia por parte del ministro, abuso de autoridad, y olvido de las reglas establecidas por la Iglesia? Pues bien: las reglas para gobernar al pueblo en asuntos sagrados, son respectivamente las mismas que para gobernar en asuntos sociales; todas están basadas en la ley eterna, por mas que no sean idénticas en su naturaleza, en su objeto y en su fin. Las reglas de buen gobierno mundano son de derecho natural, y tienen por fin la felicidad temporal y el bien público de los pueblos; y las del gobierno espiritual, además de ser de derecho natural, están consignadas expresamente en el divino; son relativas á una institucion puramente divina, y se ende-

rezan inmediatamente á la salvacion de las almas. Sabémoslo muy bien; esa eliminacion de los ministros del santuario de cuanto pertenece al gobierno de los pueblos, es el medio que pretende introducir en la sociedad católica la civilizacion moderna, con la mira de hacer del Sacerdote un empleado del gobierno civil, y ponerle una mordaza, para que cuando entren los lobos en su grey, no pueda gritar contra ellos, ni salvar sus ovejas.

Este conocimiento incumbe más principalmente á los sucesores de los Apóstoles; pues á ellos dirigió Jesucristo su voz, para enseñarles las máximas esenciales de la sana política, fundándolas todas en aquella que dice: *dad á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César*, (1) porque á ella convergen todos los preceptos que Cristo dió á príncipes y á súbditos. Y ninguno mejor que sus discípulos ha comprendido estas máximas; pues clara y terminantemente dijo san Pedro á los príncipes de la Sinagoga, que en ningun caso tenian derecho para mandar cosa alguna contra lo que Dios dispone; y si lo hacian, él no estaba obligado á obedecerlas. (2) El mismo Apóstol es quien enseña á los fieles que obedezcan á los príncipes, aunque sean díscolos, en cuanto les manden, y no sea contra el honor de Dios; (3) y otro tanto prescribe san Pablo, al encargar al Obispo de Efeso, que *se dirijan á Dios oraciones y preces por los reyes y cuantos ocupan una eminencia de autoridad, para que todos llevemos una vida quieta y tranquila en toda piedad y castidad*. (4)

Estos son los principios invariables que ha profesado la Iglesia tocante al respeto hácia las soberanías; los mismos que profesará hasta el fin del mundo. Es ella una gran reina bajada del cielo, llevando en su corazon el amor, y en sus manos el código que contiene las leyes de justicia y equidad, con que deben ser gobernados los hombres. A do quiera que se presenta esta princesa nobilísima, acata el poder mundano que encuentra estable-

(1) Mat., cap. XXII v. 21.

(2) Act., cap. IV, v. 20.

(3) I. Pet., cap. II, v. 18.

(4) I. Tim., cap., II, v. 12.

cido; se interesa en su posesion pacífica y legítima; y encarga á sus hijos, que le rindan homenaje, y obedezcan á su autoridad. Pero si encuentra leyes que contradigan al honor del Altísimo que es su Padre, las lleva reprobadas en su código, escrito por la mano misma de Dios; no habiendo potestad ni fuerza humana, que pueda obligarla á su observancia. Por eso tiene la Iglesia tantos millones de mártires gloriosos. Eran estos, ora Senadores de Roma, cónsules ó prefectos del imperio, ora caballeros y pajes de los mismos Césares, ora capitanes ó soldados de sus legiones; quienes defendian con heroísmo á sus señores, cuando se trataba de conservar su vida, ó sus derechos y los del imperio. Pero esos mismos hombres, tan obsequiosos con los altos mandatarios, y tan ciegos en su obediencia para cumplir sus órdenes; tan pronto como se les mandaba que diesen al César lo que es tan solo de Dios, hablaban con la misma valentía, que lo hizo san Pedro al senado de Jerusalem; (1) y renunciaban empleos, honores, fajas, espadas y vidas.

Claro es por tanto, que ninguno, mejor que la Iglesia, comprende lo que es la verdadera política en el príncipe y en el vasallo: en aquel, la política ha de fundarse en la justicia, no en leyes iníquas que atenten al derecho ageno; ni en la fuerza brutal; no intentando extender sus dominios sino por medios lícitos, no por absorcion violenta de otros principados menores que el suyo; pues la razon natural le enseña á todo hombre, que lo que no quiera para sí mismo, no lo haga á otro; no permitiendo que sus hermanos en el poder perezcan sin darles una mano generosa; no tolerando que prevalezca el poderoso sobre el débil, por solo el derecho de la fuerza; y por fin, no sirviéndose en sus tratados y convenios, de palabras insidiosas, de ficcion ó hipocresía, de falacias de conversacion ó restricciones mentales, sino teniendo siempre á la vista el temor de Dios, de quien ha de reconocer ministro; y el honor de su verdadero sentido, el honor, que si se perdiera en el mundo, debia hallar un santuario en el corazon de los reyes. En el vasallo de

(1) Act., cap. IV, v. 19.

la política es de la misma naturaleza, en cuanto á su origen y sus efectos: obedecer con respeto, servir con lealtad, considerar en la autoridad una atribucion venida del cielo, y rendir, *á quien tributo, tributo: á quien gabela, gabela: á quien temor, temor: á quien honor, honor: estando sujeto á la autoridad, no por su propia eleccion, sino por que así es necesario: no porque lleva espada el rey como ministro del Rey celestial y puede castigarlo, sino por deber de conciencia.* (1)

Sobre estos principios de derecho natural y divino, fundó Dios la sociedad humana; y en ellos radica la política sana de los pueblos, con cuya observancia todo armoniza en la sociedad, y dá frutos de paz y de ventura; lo superior está en relacion intrínseca con lo inferior, y lo inferior, con lo ínfimo; el derecho y el deber se favorecen con mútua reciprocidad; la desigualdad esencial que reina entre quien manda y quien obedece, se allana ante la igualdad moral, que resulta de la aplicacion desapasionada é imparcial de la ley y de la recta administracion de justicia, la paz se conserva en el seno de los pueblos, y se consolida la alianza con las demás naciones. Pues ¡qué! ¿No es un insulto á la Divinidad suponer, siquiera, que Dios confiere el derecho de mandar á uno, y no impone la obligacion de obedecer á otro? ¿Tan poco sábio se pretende hacer á Dios, que constituya la esencia de la autoridad paterna en la aceptacion de los hijos, y la del superior en la union de los súbditos para aceptarla? Seria necesario decir entonces, que la rebelion está justificada en los principios del derecho natural y divino. Es esto una blasfemia, la blasfemia que profirió Lucifer no queriéndose sujetar á Dios: la blasfemia de todo espíritu orgulloso, que no reconoce mas autoridad que la suya: la blasfemia ¡oh infortunio de nuestros tiempos! que se intenta elevar á sistema social; arrogándose la muchedumbre el derecho y queriendo imponer á la autoridad el deber, siendo así que el derecho es propiedad de esta, y el deber es el patrimonio de aquella.

(1) Rom., cap. XIII, vv. 5, 6.

Siendo esta doctrina infalible é inmutable, no podemos pasar en silencio que, para llegar á consumar el crimen sacrilego de despojar al Vicario de Cristo de sus dominios temporales, se ha pretendido echar por tierra todos esos principios de la sana política; sustituyéndolos con otros, cuyo planteamiento produjese los resultados de que somos testigos. Díjose en primer lugar, que no convenia que existiesen principados pequeños, porque estaban estos habitualmente en peligro de ser atacados por otros mayores, y entrar por absorcion bajo el dominio de estos; se afirmó en segundo, que debian crearse las antiguas nacionalidades, para que cada una de ellas se llamase grande y fuese poderosa; y en tercero, despues de hinchados con ese humo los corazones de los pueblos, se les dijo á estos, que existia un derecho, el de poder constituir cada pueblo como mejor le agradase, el de poder declararse libre de la autoridad constituida, y el de poder anexionarse á quien le pareciese. Y, hay que decirlo para vergüenza de esa ciencia raquíca, del progreso tan decantado de nuestro siglo: con estos axiomas del nuevo derecho, se nos ha dispensado la honra de un retroceso mas allá de los tiempos de Agamenon ó de Sesostris; á la confusion de lenguas en el campo de Sennaar; donde Dios separó los hombres, dándoles el lenguaje que los constituia en pueblos y naciones diferentes, (1) y derramándolos en toda la haz de la tierra; y además se ha proclamado el derecho de la fuerza, como base á propósito para poder destruir todas los derechos adquiridos á la sombra de la ley natural y el derecho de gentes, respetados en la sociedad desde que hay hombres en la tierra; y abolir toda propiedad, planteando en las naciones un comunismo, que tiene la tendencia de convertir la racionalidad en instinto, y á los hombres en fieras.

Así las cosas, y viendo trastornados los principios del derecho natural, divino, y de gentes, y hasta corrompidas las nociones del sentido comun del linaje humano, ¿cómo es posible que la Iglesia, depositaria de toda ver-

(1) Gén., cap. IX, v. 8.

dad, guarde silencio, y no levante su voz para condenar tamaños errores, y decir á los pueblos que se precipitan en un abismo de males? No es cierto, no, que los principados menores estén expuestos á desaparecer, si se observan los principios de justicia y equidad, que la sola razon humana enseña á cada hombre. Hay principados pequeños en extension material, pero no hay soberanía pequeña, porque todas vienen de Dios con la misma esencia y naturaleza; y tan grande es el derecho de soberanía del emperador que tiene reyes por vasallos, como el del rey que tiene provincias, el del príncipe que tiene ciudades, y el del baron que posee castillos. ¿Qué otra ley sino la de la fuerza brutal, puede atentar á los derechos de cada soberanía? Reina es la noble princesa que habita en álcazar de techumbre de oro, y reina es de su casa la zagala que no tiene mas posesion que una chosa de césped; y tanto derecho de soberanía defiende al rey de la agresion brutal de otro monarca, como al grande de su reino de una depredacion inícuca de su mismo soberano, y al noble que posee feudos y castillos de la mano audaz de un ladron. Pues ¡qué! ¿No es tanto el derecho que tiene la niña tierna sobre la horquilla con que prende el velo en su cabellera, como el que tiene el general bizarro á la espada que pende de su tahalí? Aquel hilo de metal arrancado á la niña inocente con fuerza brutal, ¿no clamará con tanto derecho, como el sable arrancado por asesinos al noble guerrero, y no dirán uno y otro que quien los ha arrebatado, es un ladron, que no puede poseerlos? Y ¿salen acaso estas voces del mayor ó menor volúmen del objeto, ó del principio eterno de justicia, que asiste á quien posee una cosa, de la cual nadie puede privarlo con violencia y tiranía? Decir lo contrario, es convertir la sociedad humana en la insociable sociabilidad de los brutos, y proclamar para los hombres la ley y el derecho del leon, que por tener zarpas de temple de acero prevalece sobre el ternero; y la justicia y equidad del lobo, ante el cual el cordero no puede alegar derecho alguno para no ser devorado.

Si así fuera, repetimos, habria que borrar de las sagradas páginas los monumentos, en que consta la dona-

cion hecha por Dios de reinos y provincias á un solo hombre, instituyendo para su descendencia el derecho hereditario; como lo hizo con Abraham, á quien prometió la posesion de toda la tierra de Canaan, dándole dominio pleno sobre ella, y sobre todos sus habitantes; y trasladando á su cetro y á su trono el dominio que tenían en ella mas de treinta reyes. (1) Tambien habria que borrar los elogios que dá el Espíritu Santo al justo Naboth, á quien podemos llamar, el *Mártir del derecho de propiedad sobre la herencia legítima*, asesinado infame-mente por disposicion de un tirano, porque no quiso vender la viña heredada de sus padres. (2) El derecho de soberanía es por tanto un bien real que viene de Dios, dándolo á quien le agrada. Así dió el primer imperio que ha habido en el mundo, que fué el de los caldeos, á Darío rey de los persas; (3) de este lo trasladó á Alejandro; de los griegos lo trasladó á los romanos; y por fin, de estos lo trasladó en muchas fracciones, dándolas por partes, á los hijos del pueblo santo. (4)

Ya hemos dicho que uno de estos reyes es el soberano pontífice, á quien Dios dió cetro y corona imperial, real y sacerdotal; la cual por derecho legítimo de sucesion debia pasar de Pontífice á Pontífice, como ha pasado en efecto por espacio de quince siglos; acatando este derecho todas las generaciones que ha habido en esa gran série de tiempo, excepto los reyes bárbaros en el siglo octavo, los turcos en el nono, dos emperadores excomulgados en el undécimo, un ejército de herejes en el décimo sexto, un gran déspota al principiar nuestro siglo, y un pueblo alucinado por las doctrinas anti-sociales en estos momentos. Son estas Doctrinas las de la soberanía de la muchedumbre; la de ser los reyes unos simples delegados del pueblo; la de poder estos depouer á sus delegados, cuando quieran; la de poder anexionarse los dominios de otro soberano; la de no deber pagar á los gobernantes el tributo que estos tienen

(1) Gen., cap. XIII, v. 15.—Josu., cap. XII, v. 24.

(2) III. Reg., cap. XXI.

(3) Dan., cap. V, vv. 28, 31.

(4) Ibid., cap. VII, v. 27.